Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre diez (10) de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. 110014003004-2019-00540-00.

Siendo procedente la anterior solicitud, se ordena:

1.- Aceptar la Cesión que hace la parte demandante Carlos Mario Artunduaga García., por lo que debe tener a alvaro Alfonso Sossa Martínez, como cesionaria, por los derechos y obligaciones derivadas de la letra de cambio # LC-21110247787 aportada como base de la ejecución.

2.- Aceptar la renuncia al poder, que hace el abogado Camilo Arturo González Garzón, quien declaró a paz y salvo a Carlos Mario Artunduaga García por concepto de honorarios (folios 44 a 46).

3.- Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 041**
Hoy 11 de noviembre de 2020

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
087a1a10816ffa53d57934f89065560dde3fbdee02af877412ca4de71608fc74

Documento generado en 09/11/2020 07:16:43 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica